



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



### ACTA NUMERO CINCO.

Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Guillén, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Agullón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Agullón, Quinto Regidor Propietario; Señora Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicitá Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwil Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. Seguidamente se tuvo la intervención del Lic. José Roberto Carlos Mejía, Auditor Interno de la Municipalidad, quien fue convocado por el Concejo, para que brindara los resultados de Informe de Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría de Años Anteriores Emitidos por Auditoría Interna y Corte de Cuentas de la República; así como los avances del Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad. El Auditor Interno manifestó a los asistentes que con fecha 22 de agosto de 2018 entregó al Alcalde Titular el Informe Preliminar que contiene los resultados del Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría de Años Anteriores Emitidos por Auditoría Interna y Corte de Cuentas de la República y que debido a la falta de respuestas, comentarios y explicaciones, el informe fue remitido a la Corte de Cuentas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República. El informe contiene los siguientes hallazgos: **1) FALTA DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; 2) FALTA DE REVALUO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD; 3) LA MUNICIPALIDAD POSEE UN PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO Y DE INVERSIONES CON VIGENCIA PERO NO ACTUALIZADO, Y CARECE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL; 4) MANUALES ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS POR LA LEY DE LA CARRERA**



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ADMINISTRATIVA SIN ACTUALIZACIÓN, Y CARENCIA DE MANUALES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD. El informe contiene además una serie de deficiencias a las cuales el Concejo Municipal debe poner atención para evitar que se puedan convertir en HALLAZGOS de Auditoría en futuras observaciones. Con respecto al Proyecto de NTCIE de la Municipalidad, manifestó que en coordinación con la Comisión responsable de formular el Diagnóstico Organizacional y el Proyecto de NTCIE, han realizado avances consistentes en: 1) Se ha formulado el Diagnóstico Organizacional que es la base para formular el Proyecto de NTCIE, para ello hicieron uso de técnicas de recolección de información como observaciones directas, participación de los empleados de las diversas áreas de la Municipalidad para determinar el FODA, y el uso de cuestionarios y análisis de documentos base para su formulación. Además manifestó que tienen el Proyecto Preliminar de NTCIE de la Municipalidad, pero que según los lineamientos de la Corte de Cuentas de la República estos documentos deben presentarse en digital junto a los instrumentos administrativos internos de la Municipalidad, además informó que se ha dado una prórroga hasta el 23 de diciembre de 2019 para presentar el Proyecto de NTCIE, Diagnóstico Organizacional y Manuales Administrativos; sin embargo, sugirió al Concejo que con el objeto de no presentar retrasos en la presentación de los documentos a la Corte de Cuentas de la República, deben tomar la decisión de crear una Comisión responsable de actualizar y formular los Manuales pendientes y/o contratar a un Consultor conocedor del Área; caso contrario se verán en dificultades para presentar todos los requerimientos a la Corte de Cuentas de la República en los tiempos oportunos. Informó que el martes 26 de febrero del corriente año, estuvo reunido con el Lic. Mauricio Campos, Auditor de la Corte de Cuentas de la República, Región San Vicente y miembro de la Comisión de dicha Entidad responsable de revisar el Proyecto de NTCIE de la Municipalidad, quien brindó algunos lineamientos adicionales para presentar el Proyecto, el cual debe ir acompañado por el Diagnóstico Organizacional y Manuales requeridos por las NTCIE debidamente aprobados por el Concejo Municipal, que la Comisión de la Municipalidad tendrá 30 días para superar las observaciones realizadas por personal del Ente Contralor, quienes deberán realizar la revisión del documento en 15 días después de haberlo presentado; razón por la cual recomienda al Concejo tomar decisión oportuna para superar la deficiencia en los Manuales de la Municipalidad. El Alcalde y miembros del Concejo agradecieron al Auditor por el informe presentado y le manifestaron que cada vez que tenga que presentar informe lo haga al Concejo porque es necesario conocer de las deficiencias para tomar las decisiones pertinentes. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que a



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



pesar de las acciones de gestión de cobro que realiza el personal de catastro y Cuentas Corrientes, existe un gran número de contribuyentes que se encuentran en situación de mora e impago con la Municipalidad; II) Que con el objeto de fortalecer las finanzas y servicios municipales para no caer en situación de retraso de salarios al personal que brinda la distribución y mantenimiento del sistema de agua potable, es necesario impulsar acciones concretas con los contribuyentes de tasas y servicios de agua potable, que se encuentran en situación de mora con la Municipalidad; III) Que algunas de las acciones concretas que se deben implementar con los contribuyentes que están en situación de mora por más de 90 días, paguen su deuda. Y de no ser así se le suspenderán los servicios brindados; más, sin embargo, se le otorgarán facilidades de pago a los contribuyentes que deseen solventar su situación moratoria y continuar con los servicios municipales. **IV) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 34 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3, numeral tercero, 30, numeral cuarto y catorce del Código Municipal ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) y Encargado de Cuentas Corrientes para que coordinen la entrega de notificaciones de cobro a los contribuyentes de la municipalidad que se encuentran en situación de mora de noventa días o más, dando un plazo de ocho días hábiles para que se acerquen a las oficinas del Palacio Municipal a solventar la deuda o hacer convenio de pago, el cual debe ser firmado por el contribuyente y el encargado de cuentas corrientes Edward Javier Alvarado Aguilón como delegado del Concejo Municipal para estos actos administrativos. Los contribuyentes que hagan caso omiso a la notificación respectiva de cobro, se le suspenderá el servicio de agua potable, **CONSECUENTEMENTE**, Que para tener derecho a un convenio de pago el contribuyente deberá cancelar un 25% de su deuda que sobrepasa los **Quinientos uno Dólares de los estados unidos de América (\$501.00)**; y el 15% a los contribuyentes que adeuden hasta **quinientos 00/100 dólares los estados unidos de américa (\$500,00)**; el cual será abonado a sus respectivas cuentas moratorias, y tendrán un plazo de 30 días calendarios para abonar dicho porcentaje. En ambos casos se podrá otorgar hasta un plazo de veinticuatro meses para cancelar el resto de su totalidad de la deuda contraída por servicios Municipales. El contribuyente que firme convenio de pago se comprometerá a cancelar el consumo del mes vigente y abonar la cuota según convenio establecido. De no cumplir con lo acordado o dejará de pagar una cuota establecida en el convenio, se le suspenderá automáticamente el servicio de agua potable. Que para el caso de las suspensiones de dicho servicio, el contribuyente al cual se le haya suspendido el servicio por estar en mora con la Municipalidad; deberá solventar su situación moratoria total para la reconexión de servicio de agua potable, más lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios, publicada en el Diario Oficial No. 107, Tomo 335, de fecha 12 de junio de 1997, que asciende a **(NOVENTA Y SEIS 00/100 dólares de los**



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



estados unidos de América) (\$96.00). Acuerdo aprobado por Unanimidad. Y para efectos legales, Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en el presupuesto municipal 2019 se encuentra priorizado el proyecto: **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019**, II- Que tomando de base los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, hacer el proceso de ley tomando de base lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP, y que solicite las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto, **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019**, y para efectos legales, Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO**. a)- Que en el acuerdo número DOS de esta misma acta se autorizó al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la contratación del profesional encargado de formular la carpeta técnica del proyecto; **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019**. b) Que el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo Municipal las ofertas de las diferentes empresas participantes para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	D.C BEKALU S.A DE C. V	\$650.00
2	INCOPRO S.A DE C. V	\$900.00
3	PERLA C & S	\$770.00

c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 85 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa D.C BEKALU S.A DE C. V, para que formule la Carpeta Técnica del Proyecto, **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019**, por un monto de **(\$650.00) (Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley LACAP. A sí mismo Acuerdo autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$650.00) (Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa D.C BEKALU S.A DE C. V, mediante el representante legal **Arg. Benjamin Asael Morales**, previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**"CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019"**, dando así el visto bueno el Alcalde Municipal, Sindico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO**, I. Que se ha vencido la factura del mes de Febrero de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019.** II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,853.95) CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, III. Que la factura corresponde al mes de Febrero de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público, bombeo de agua potable en sector el río y sector la cancha número 1 de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. VI. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del FODES/75% para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares. VII. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República; Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA**, Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019**; por un monto de **(\$4,853.95) CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de Febrero de 2019. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019**, **A SI MISMO** tomando de base los Art. 85 y 91 del código municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019**, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,853.95) CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



suministro de energía eléctrica, durante el mes de Febrero de 2019. Este gasto se aplicará a los códigos 54201 y 54205, del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que ha vencido el contrato de servicios que brinda la Empresa MIDES MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M DE C.V., por la disposición final de los desechos sólidos del Municipio; razón por la cual se hace necesario renovar el mismo para evitar que en el Municipio se hagan promontorios de basura y se propaguen enfermedades respiratorias e intestinales por la falta de recolección de la basura. II. Que para la renovación del contrato con la Empresa MIDES, ha remitido al Concejo la oferta de servicios con fecha 23 de enero de 2019, que el cobro por tonelada es de **\$24,0586** más IVA; III- Que con el propósito de evitar que existan promontorios de basura y se propaguen enfermedades respiratorias e intestinales, el Concejo toma a bien aceptar la oferta de servicio ante (MIDES) MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M DE C.V. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y octavo, 31 numeral quinto de Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la oferta de servicios presentada por parte de MIDES por el **TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS COMUNES**, por un valor de **\$24.0586**, Veinticuatro **0586/00** dólares de los estados unidos de América, más IVA por cada tonelada. A si mismo tomando de base el Art. 47 de Código Municipal se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que comparezca ante notario el contrato respectivo ante MIDES, hasta diciembre de dos mil diecinueve, y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Recolección, Traslado, Disposición final de desechos sólidos del Municipio de Monte San Juan 2019, el valor correspondiente a cada factura emitida por MIDES, el gasto se aplicara al Código **54602** del presupuesto municipal vigente, en concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos a favor de la Empresa MIDES MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M DE C.V. y para los demás efectos legales Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO** I. Que el registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de Hernández, ha presentado la solicitud de la Señora **MARIA MARTA LUZ RAFAEL VALLE**, mediante la señora María Graciela de Jesús Valle, el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, quien solicita que se le autorice la reposición de partida de nacimiento, por lo que ha presentado un Microfilm, extendida por la Licenciada Kathy Beatriz Cárcamo Juárez (COLABORADORA JURIDICA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) de ciudad mujer San Martín, San Salvador, donde hace constar que la señora antes mencionada, nació [REDACTED]

[REDACTED], siendo hija de [REDACTED]  
II. También, presento certificado de bautismo extendido por el Párroco



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

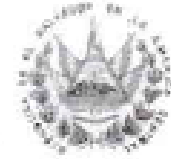


MAURICIO ALBERTO SARAVIA SORIANO de la Parroquia Monte San Juan, quien hace constar que nació el [REDACTED]

[REDACTED] III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimonial del Matrimonio; y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral quince del Código Municipal. **ACUERDA**. Autorizar a la jefa de Registro del Estado Familiar, Br. María Sara Parades de Hernández, la reposición de la partida de nacimiento a favor de la señora **MARIA MARTA LUZ RAFAEL VALLE**, tomando de base la certificación de Bautismo y microfilm extendido de parte del (RNPN) y para efectos consiguientes. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que en el Presupuesto Municipal del corriente año, se dejó establecido que se realizarían únicamente dos Sesiones ordinarias en cada mes; es decir, 24 sesiones durante el ejercicio fiscal; b) Sin embargo, la realización del Plan Estratégico Participativo (PEP) 2018-2021, así como la necesidad de abordar temas de importancia para la gestión municipal tales como: Informes de Auditoría Interna, Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, (NTCIE); Elaboración de Manuales Administrativos, entre otros; demandan que el Concejo Municipal dedique más tiempo del proyectado; incluyendo la realización de reuniones extraordinarias para ser eficientes en la gestión Municipal; c) Que para ello es necesario además realizar una reprogramación al Presupuesto Municipal vigente, con el objeto de disponer recursos presupuestarios para el pago de las sesiones extraordinarias que se realicen, las cuales deberán cancelarse al igual que una sesión ordinaria; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero, 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Municipal que realice una reprogramación presupuestaria, en el sentido de asignar fondos a la partida presupuestaria correspondiente para el pago de dietas, con el objeto de disponer recursos para el pago de dietas en la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el día veintisiete de febrero del presente año. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, un total de **(\$2,991.30) (Dos mil Novecientos uno 30/100 Dólares de los estados unidos de América,** en concepto de pago de una dieta que comprenden; un Síndico Municipal y Diez Regidores Propietarios y Suplentes, de esta municipalidad, la remuneración a cada regidor será entregado, según lo establecido en el Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente del presente año, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. El gasto se aplicará al código 51105 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

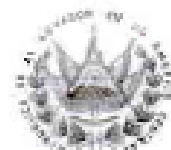


Que se recibió la solicitud de fecha once de febrero del corriente año, por parte de la Licda. Orquídea Delfina Cárcamo Cruz, graduada en la Universidad de El Salvador, de Licenciada en Idioma Inglés, Opción Enseñanza, quien expone que con el objeto de apoyar a niños, jóvenes y adultos del Municipio de Monte San Juan, en el aprendizaje del Idioma Inglés; por lo que solicita se le brinde en calidad de préstamo, un local dentro de las instalaciones de la Municipalidad para dar clases de inglés a personas del Municipio que tengan interés en aprender como segundo idioma; II- Que el Concejo Municipal considera que es necesario que muchos niños, jóvenes y adultos del Municipio puedan aprender Inglés para tener mejores oportunidades laborales; razón por la cual se ve con viabilidad que se le preste un local dentro de la Municipalidad para que la Licda. Orquídea Delfina Cárcamo Cruz, pueda impartir el curso de Inglés a muchos habitantes de este Municipio; III- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República, los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y ocho, del código municipal. **ACUERDA:** Otorgar en calidad de préstamo, un espacio en el nivel bajo del Palacio Municipal, por un periodo de seis meses a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, a favor de la Licda. Orquídea Delfina Cárcamo Cruz, para que imparta clases de Inglés, con el objetivo de apoyar a todos los niños/as, jóvenes y adultos que tienen el interés de mejorar su aprendizaje, en la rama del Idioma Inglés, brindando así una oportunidad al desarrollo de todos los habitantes de esta jurisdicción. **Consecuentemente** acuerda que la Licenciada Orquídea Delfina Cárcamo Cruz, será la responsable del cuidado y manejo de los bienes e infraestructura municipal, manteniendo así un lugar limpio y aclo para impartir el curso de Inglés, quien responderá en caso de deterioro o pérdida del mobiliario y equipo bajo su responsabilidad. Y para efectos legales, **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de **(\$145.00)** Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América a favor de GIOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS propietario de Electric Figueroa, San Salvador, por la compra de una pulidora marca **DEWALT** de 9", para ser utilizada en los cortes de calle de concreto hidráulico para la reparación de fugas de agua potable que se presentan en los cantones de San Nicolás, Barrio El Centro y Concepción con el propósito de dar un mejor servicio de agua potable a todos los contribuyentes de la municipalidad, el gasto se aplicara al código 54118 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal, la cantidad de **(\$91.55)**





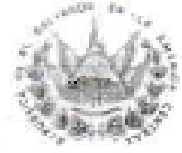
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Noventa y Uno 55/100 dólares de los estados unidos de América a favor de Héctor Orlando Guzmán Ramos, por la compra de un Tóner HP 78A ORIGINAL, para ser utilizado en la impresora asignada en la oficina de Secretaría con el objeto de imprimir las actas del Concejo Municipal, agendas de actividades, informes, etc. llevando así un expediente eficiente, y respaldado, el gasto se aplicara al código 54115 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud del señor Doroteo Sánchez Cruz, encargado de Sección de la Iglesia Misión Cristiana ELIM Monte San Juan, con fecha 25 de febrero de 2019, quien solicita el apoyo de 50 Sillas Plásticas para ser utilizadas en las actividades de congregación cristiana, realizadas en todo el Municipio de Monte San Juan. **II-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA** autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, que en base a lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP, solicite la cotización y compra de 50 Sillas Plásticas, en una de las diferentes tiendas o empresas distribuidoras. Consecuentemente se autoriza a la Tesorera Municipal Lioda Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, hasta un monto de (\$300.00) Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del proveedor que suministre la cantidad de 50 sillas plásticas, según factura emitida por parte de la empresa o persona natural. A si mismo serán entregadas como apoyo, a favor del Señor Doroteo Sánchez Cruz, Encargado de Sección, de la Iglesia Misión Cristiana ELIM Monte San Juan, con el objetivo de apoyar a los integrantes de la iglesia cristiana, dando así un aporte a sus diferentes actividades de congregación que realizan en los diferentes Cantones de este Municipio. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud de los señores Amelia Estebana Urias Flores, Presidenta; José Joaquín Vázquez Rodríguez, Vicepresidente; José Lucio Juárez Tesorero; Bernarda Vázquez, Síndico; José Gregorio Chávez Juárez Secretario; Luciano Vidales, 3º vocal; todos miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal, (ADESCO) de Cantón El Carmen de este Municipio, con fecha 25 de febrero de 2019, quienes solicitan 50 sillas plásticas, para ser utilizadas en reuniones, eventos, entre otras actividades, que se desarrollan en la casa comunal de dicho cantón. **II-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA** autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, que en base a lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP, solicite la cotización y compra de 50 Sillas Plásticas, en una de las diferentes tiendas o empresas distribuidoras. Consecuentemente se autoriza a la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, hasta un monto de (\$300.00) Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del proveedor que suministre la cantidad de 50 sillas plásticas, según factura emitida por parte de la empresa o persona natural. A la vez serán entregadas como apoyo a los señores Amelia Estebana Urias Flores, presidenta; José Joaquín Vázquez Rodríguez, vicepresidente; José Lucio Juárez Tesorero, Bernarda Vázquez, Síndico; José Gregorio Chévez Juárez secretario; Luciano Vales, 3° vocal, que conforman la Asociación de Desarrollo Comunal, (ADESCO) de Cantón El Carmen, con el propósito de apoyarlos en las diferentes actividades que se realizan en la casa comunal de dicho cantón. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que debido a las diferentes actividades de mantenimiento que surgen, tales como, mantenimiento del Palacio Municipal, calles urbanas y rurales, baños públicos, canchas de fútbol, cementerios, entre otras actividades, es necesario contar con el recurso humano calificado en la rama de albañilería para que contribuya a darle mantenimiento a los diferentes espacios municipales, por lo que el concejo toma a bien contratar por un período de tres meses a una persona capaz de cubrir las necesidades que se presentan. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la república de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto **ACUERDA.** Contratar al señor **Henry Ivan Pérez Flores**, como **Encargado de Mantenimientos Generales**, que incluyen mantenimiento del Palacio Municipal, calles urbanas y rurales, baños públicos, canchas de fútbol, cementerios, entre otras actividades, según se requieran. Y será contratado por un período de **TRES** meses contados a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de mayo de 2018, **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Contadora Municipal y Ad-honorem presupuesto, para que realice la reprogramación presupuestaria. A la vez se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua la cantidad de (\$455.00) Cuatrocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de América, por cada mes, haciendo un total de (\$1,365.00) por los tres meses contratado, a favor del señor **Henry Ivan Pérez Flores**, A si mismo tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. El gasto se aplicará al código 51201 del presupuesto y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S. A D E C.V.** contratada por parte de esta municipalidad para la supervisión del proyecto; "**Mejoramiento de tramo de calle**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" ha presentado al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Saravia Hernández, el informe de Orden de Cambio No. 1, el día 20 de febrero de 2019, en la cual expone los aumentos y disminuciones de obra en el proyecto en referencia; las cuales se detallan a continuación:

No.	Obras	Cantidad Original	Costo	Cantidad Modificada	Costo	Diferencia + o -
1	Limpieza de Empedrado Existente	1,142.62M2	\$1,348.29	1,093.80M2	\$1,290.68	48.82M2 (-)
2	Nivelación de Superficie con Lodocreto	1,142.62M2	\$5,587.41	1,093.80M2	\$5,348.68	48.82M2 (-)
3	Concreto	1,142.62M2	\$31,844.82	1,099.80M2	\$30,484.21	48.82M2 (-)
4	Junta de Dilatación	912.70ML	\$2,802.39	1,035.0ML	\$3,291.30	122.30ML (+)

b) Que los aumentos y disminuciones de obra no afectan la ejecución del proyecto y no presenta perjuicio para la Municipalidad, y habrá un menor costo de pago al Contratista ya que las obras que se disminuyen son más que las que se incrementan; siendo el valor a disminuir en el total del contrato de \$1,162.81 (Un mil ciento sesenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América); c) El proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" según oferta de la empresa TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V tiene un monto de según oferta y contrato de (\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 dólares de los estados unidos de América, y al ajustar el valor con la Orden de Cambio No. 1 tiene una disminución de (\$1,162.81) Un mil ciento sesenta y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América, según la orden de cambio presentada por la empresa que ejecuta el proyecto, quedando así un monto total de (\$44,341.49) Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno 49/100 Dólares de los estados unidos de América, para la ejecución total de la obra; d) Que la Administradora del Contrato, Sra. Lorenza Aguilón de Cruz, manifiesta y sugiere que con las disminuciones e incrementos de obras en el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



proyecto, será necesario modificar las cláusulas del contrato referentes a Costo y Alcances de Obras; así también manifiesta estar de acuerdo con la nueva estimación presentada por el Contratista; e) Que tomando de base el Art. 209 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 47; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar la Orden de Cambio Numero 1 por disminución e incremento de obra presentada por la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S. A DE C. V., supervisora de la obra y aceptada por el Contratista, por un monto de **(\$1,162.81) Un mil ciento sesenta y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, valor por el cual se disminuirá el costo por la ejecución total del proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", según detalle:

No.	Obras	Cantidad Original	Costo	Cantidad Modificada	Costo	Diferencia + o -
1	Limpieza de Empedrado Existente	1,142.62M2	\$1,348.29	1,093.80M2	\$1,290.68	48.82M2 (-)
2	Nivelación de Superficie con Ledocreto	1,142.62M2	\$5,587.41	1,093.80M2	\$5,348.68	48.82M2 (-)
3	Concreto	1,142.62M2	\$31,844.82	1,093.80M2	\$30,484.21	48.82M2 (-)
4	Junta de Dilatación	912.70ML	\$2,902.39	1,035.0ML	\$3,291.30	122.30ML (+)

Consecuentemente acuerda autorizar al Alcalde Municipal la modificación del contrato del proyecto según la cláusula siguiente: literal III- Fuente de los recursos, precio y forma de pago. Con el objeto de establecer la modificación del contrato los nuevos costos por la ejecución del proyecto y que sea la base para la Garantía de Buena Obra, y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



  
Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

  
Jesús Morales  
Síndico Municipal

  
Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

  
Lorenza Aguilón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

  
Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

  
Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

  
Félix Mendoza Aguilón  
Quinto Regidor Propietario

  
Argelia Nafaha Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

  
Br. Orwili Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO SEIS.**

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del